

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de las citadas Tasas, cuyo período voluntario abarcará del día 1 de abril, al día 2 de mayo de 2007, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el pago en la sucursal de Caja Cantabria en Liérganes, en la cuenta número 2066 0042 10 0100000083, por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio.

Miera, 27 de febrero de 2007.—El alcalde, Luis María Higuera Echávarri.

07/3307

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Basura para el tercer trimestre de 2005, y apertura del período de cobro.

Aprobado por Decreto de alcalde-presidente el padrón de Basura del tercer trimestre de 2005, los recibos correspondientes serán puestos al cobro en período voluntario los días hábiles comprendidos entre el 2 de abril de 2007 y el 1 de junio de 2007.

El lugar de pago será la Oficina de Recaudación, ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial, pudiendo hacerse uso de la domiciliación del pago a través de entidades bancarias.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la ley General Tributaria, los medios de pago podrán ser: dinero de curso legal, transferencias bancarias o cheques nominativos a favor del Ayuntamiento.

Quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, y por el período de un mes, se abrirá un plazo de información pública en el que el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento, a los efectos de comprobación y reclamación.

Contra la aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente o reclamación económico-administrativa Regional, ambos en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

La interposición de recurso no precisará del previo pago de la cantidad exigida, ni detendrá la acción administrativa encaminada al cobro de la deuda a menos que el contribuyente solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será preceptivo acompañar garantía por el importe total de la deuda que sea acorde a lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido el período voluntario de pagos se iniciará el período ejecutivo, que determinará el devengo del recargo de apremio del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio, momento a partir del cual se exigirá el recargo del 10% del importe de la deuda no ingresada, hasta la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas, momento en el que se exigirá el recargo del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Noja, 1 de marzo de 2007.—El alcalde-presidente, Jesús Díaz Gómez.

07/3208

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2007.

Por Decreto de la Alcaldía del día de hoy, ha sido aprobado el documento que a continuación se relaciona, correspondiente al ejercicio 2007:

- Padrón de contribuyentes del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2007.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado a interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Rionansa, 27 de febrero de 2007.—El alcalde, José Miguel Gómez Gómez.

07/3357

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2007, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2007, se acordó la aprobación del Padrón Municipal correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2007; su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición pública durante los quince días siguientes a la publicación, a efectos de comprobación y reclamaciones.

Igualmente se acuerda su puesta al cobro en período voluntario los días comprendidos entre el 1 de abril y 31 de mayo de 2007. El lugar de pago será la Oficina de Recaudación, ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial, de lunes a viernes y de 9:00 a 13:00 horas. El medio de pago a utilizar será el pago en efectivo o cheque conformado, en las dependencias municipales, pudiendo, asimismo, hacer uso de la domiciliación en Entidades de Depósito, de conformidad con los artículos 34, 35 y 38 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse el recurso de reposición establecido en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, siendo competente para resolver el Presidente de la Entidad.

Dicho recurso será resuelto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santa Cruz de Bezana, 1 de marzo de 2007.—El alcalde, Carlos de la Torre Lacumbe.

07/3127

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoacción de expediente sancionador en materia de Residuos número 728/06.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el concejal delegado de Medio